Ordenanza N° 3738

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA Nº 3738

Art. 1).- **ACÉPTASE** la propuesta presentada a foja 107 de estos actuados, **respecto de la LOCALIZACIÓN de la superficie para "espacios verdes de uso público y reserva de equipamiento comunitario" que le corresponderá donar** a la **"ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB SPORTIVO BEN HUR"** cuando ingrese el plano de urbanización correspondiente. Se adjunta plano de fojas 107 que forma parte de la presente.

Art. 2).- La "Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Sportivo Ben Hur" deberá realizar por su cuenta y cargo las siguientes obras complementarias: realizar la arborestación correspondiente y la apertura y conformado de calle 76- Zeballos entre 113- N. Schneider y 115- 1º de Mayo. Se exigirá también la construcción de un cerco olímpico entre el canal a cielo abierto y la superficie mencionada y la construcción de un puente alcantarilla para tránsito vehicular (por lo menos automotores).

Sobre calle 115- 1º de Mayo que atraviese el mencionado canal, además deberá realizar las obras de alumbrado público en todo el sector mencionado.

Art. 3).- Las obras ofrecidas por la Asociación Mutual, además de las requeridas por el Municipio, se considerarán trabajos adicionales a los que habitualmente, y en cumplimiento a las Ordenanzas vigentes, están obligados a realizar los propietarios de áreas a urbanizar.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Diciembre 13 de 2012.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.